

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 240 de
30 de julio de 2019**

“Por medio del cual se ordena diligencia de control y seguimiento de arboles aislados en zona urbana y rural de los municipios de San Alberto y San Martín – Cesar, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 156 del 26 de agosto de 2014, emanado por la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.”

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas otorgo permiso a Carlos Alberto Gómez Gómez, actuando en calidad de Representante Legal de Electrificadora de Santander ESSA., con identificación tributaria No. 890.201.230-1 para erradicar treinta y siete (37) árboles y poda de seiscientos noventa y cuatro (694) árboles de diferentes especies los cuales se encuentran ubicados en zona urbana y rural de los municipios de San Alberto y San Martín – Cesar.

Que la Electrificadora de Santander ESSA., con identificación tributaria No. 890.201.230-1 solicito a esta Entidad prórroga de la Resolución No. 156 del 26 de agosto de 2014, mediante oficio radicado en Ventanilla Única de Corpocesar bajo el No. **06205** de fecha 15 de julio del año en calendas.

Que la coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas ordeno la visita de seguimiento y control para verificar las obligaciones interpuestas en la resolución No. 156 del 26 de agosto de 2014 otorgada a Carlos Alberto Gómez Gómez, actuando en calidad de Representante Legal de Electrificadora de Santander ESSA., con identificación tributaria No. 890.201.230-1 para efectuar aprovechamiento forestal en zona urbana y rural de los municipios de San Alberto y San Martín – Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visitas de control y seguimiento ambiental para el permiso de Aprovechamiento forestal de Arboles Aislados, en zona urbana y rural de los municipios de San Alberto

www.corpocesar.gov.co
KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 240 del 30 de julio de 2019. Por medio del cual se ordena diligencia de control y seguimiento de árboles aislados en zona urbana y rural de los municipios de San Alberto y San Martín – Cesar, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 156 del 26 de agosto de 2014, emanado por la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

----- 2
y San Martín – Cesar otorgado a Carlos Alberto Gómez Gómez, actuando en calidad de Representante Legal de Electrificadora de Santander ESSA., con identificación tributaria No. 890.201.230-1 para efectuar aprovechamiento forestal en zona urbana y rural de los municipios de San Alberto y San Martín – Cesar, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 156 del 26 de agosto de 2014, emanado por la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

PARAGRAFO: la diligencia se cumplirá desde el 6 de agosto hasta el 10 de agosto de 2019 con la intervención del funcionario de Corpocesar Asdrúbal Gonzales y el contratista Luis Fernando Linojosa.

ARTICULO SEGUNDO: en el evento que se haya impuesto la obligación de presentar informes o documentos técnicos, los comisionados además de verificar si estos presentaron, deberán conceptuar en torno al cumplimiento de las correspondientes exigencias técnicas, comprobando que la información consignada no sea repetitiva se haya presentado en informes anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: si en el transcurso de la visita de control y seguimiento ambiental, los servidores de Corpocesar reciben de parte del usuario o de la comunidad una solicitud, comunicación, queja, petición u oficio, relacionado con nuestras funciones y competencias, debe informarlo inmediato a esta coordinación para efectos del traslado y trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la Electrificadora de Santander ESSA., con identificación tributaria No. 890.201.230-1.

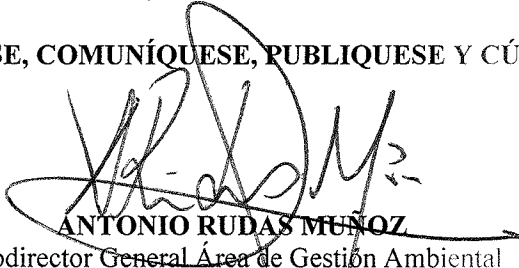
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

ARTICULO SEPTIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dado en Valledupar a los 30 días del mes de julio de 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO RUDAS MUÑOZ
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

Proyectó: Judicante EDUARDO JAVIER LOPEZ MERCADO – Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co
KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181